

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 7 DE 2014

(marzo 25)

Diario Oficial No. 49.111 de 2 de abril de 2014

### AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6 de 2019>

Por la cual se modifica la Resolución Orgánica número [005](#) del 9 de junio de 2010, por medio de la cual se crea el Comité y el Grupo de Comunicaciones de la Auditoría General de la República.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6 de 2019, 'por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Gestión y Desempeño Institucional en la Auditoría General de la República', publicada en el Diario Oficial No. 50.934 de 24 de abril 2019.

### LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos [13](#) y [17](#) del Decreto-ley 272 de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que según el Decreto-ley [272](#) de 2000, es función del Auditor General de la República asignar a las distintas dependencias y funcionarios de la entidad las competencias y tareas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, para lo cual puede conformar equipos de trabajo y dictar los reglamentos internos que se requieran, así como delegar y desconcentrar las funciones a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes;

Que de igual forma, la mencionada norma lo autoriza a conformar los comités asesores que sean necesarios para el cumplimiento eficiente y eficaz de las competencias y responsabilidades de la Entidad, asignándoles las tareas a ejecutar;

Que la misión legal de la Auditoría General de la República consiste en coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción;

Que es saber constitucional de las entidades del Estado informar sobre sus actuaciones y es un derecho de la ciudadanía estar permanentemente informada acerca de los asuntos públicos;

Que en las políticas de dirección de la Auditoría, la comunicación tiene un carácter estratégico y está orientada a la modernización tecnológica, a la construcción de la identidad institucional y al fortalecimiento de la disposición organizacional para la apertura, la interlocución y la visibilidad

en sus relaciones con los públicos internos y externos;

Que la información originada en la Auditoría General de la República y la allegada por competencia, hace parte de la memoria institucional de la Entidad y, en consecuencia, es responsabilidad de la misma discutirla y difundirla a través de los medios y formas de comunicación más adecuados;

Que la interacción informativa de la Auditoría General de la República debe estar sustentada en los principios de transparencia, publicidad y oportunidad, con respecto de las disposiciones legales que competen a cada organismo en el ejercicio del control y, por tanto, se requiere que la misma se suministre a través de una vocería institucional con unidad de criterio e imagen corporativa;

Que históricamente en los planes estratégicos institucionales de la Auditoría General de la República, se ha tenido en cuenta el desarrollo de los productos editoriales en procura del fortalecimiento del control fiscal colombiano, y que dentro de estos productos se destaca la revista Sindéresis, con más de 15 años de existencia, publicación de carácter académico que ha alcanzado reconocimiento en los medios jurídicos de control fiscal, órganos de control, bibliotecas públicas y universitarias, centros de educación de facultades de Derecho, entre otros;

Que se requiere crear un consejo editorial para que realice la revisión de los contenidos de las revistas institucionales y también se hace necesario que las publicaciones sean coordinadas por personas idóneas que faciliten el buen desarrollo y cumplimiento de los requisitos y principios de transparencia, contemplados en la ley o en la Constitución;

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6 de 2019> Modificar el artículo [4o](#) de la Resolución Orgánica número 005 de 2010, por medio de la cual se crea el Comité y el Grupo de Comunicaciones de la Auditoría General de la República, en lo referente a las funciones del comité de comunicaciones:

c) Designar, mediante acta del Comité y el Grupo de Comunicaciones de la Auditoría General de la República, los consejos editoriales para las publicaciones institucionales que así lo ameriten, los cuales podrán estar conformados por funcionarios o contratistas de la entidad y/o personas de reconocida trayectoria y conocimiento que se encarguen de la orientación temática, de la revisión y aprobación de contenidos finales y de la coordinación general de la publicación y demás funciones propias del quehacer editorial.



ARTÍCULO 2o. <**Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6 de 2019**> La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las normas que le sean contrarias; las demás disposiciones contenidas en la Resolución Orgánica número [005](#) del 9 de junio de 2010 que no sean contrarias permanecerán indemnes.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de marzo de 2014.

La Auditora General de la República,

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

